RESOLUCIÓN C.A.J. N° 226..

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 50/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL EN HOTELES Y PASAJES PARA INVITADOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 315.896, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 8 de setiembre del 2.016.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 47/16** sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 50/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL EN HOTELES Y PASAJES PARA INVITADOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 315.896,** y **el Dictamen UOC N° 147/16,** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia **C.A.J. N° 177** de fecha 19 de julio del 2016, por la cual se amplía el Programa Anual de Contrataciones, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 50/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL EN HOTELES Y PASAJES PARA INVITADOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 315.896,** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

El Informe de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 47/16,** de fecha 2 de setiembre del 2016, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso.----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 47/16, recomienda cuanto sigue: "*...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 50/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL EN HOTELES Y PASAJES PARA INVITADOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM", adjudicar a la empresa ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L, por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, para un periodo contractual de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutado de conformidad al porcentaje de recargo del 20% incluyendo el IVA, cuyo detalle se observa en el cuadro de Recomendación de Adjudicación que se adjunta como ANEXO F del presente ICEO, los siguientes lotes:*----------

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº ...226...
(Continuación)
Asunción, 8 de setiembre del 2.016.-

.../...

- ❖ *LOTE 1 – SERVICIO DE CEREMONIAL EN HOTELES*
- *MONTO MÁXIMO: G. 600.000.000.- (GUARANIES SEISCIENTOS MILLONES)*
- *MONTO MÍNIMO: G. 300.000.000.- (GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES)*
- ❖ *LOTE Nº 2 – PASAJES AEREOS PARA INVITADOS*
- *MONTO MÁXIMO: G. 100.000.000.- (GUARANIES CIEN MILLONES)*
- *MONTO MÍNIMO: G. 50.000.000.- (GUARANIES CINCUENTA MILLONES)*

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio de su Dictamen UOC Nº 147/16, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO Nº 47/16, conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada Nº 865 del 10 de diciembre del 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación, conforme al ICEO Nº 47/16 de fecha 2 de setiembre del 2016, del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **ADJUDICAR,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 50/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL EN HOTELES Y PASAJES PARA INVITADOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID Nº 315.896,** a la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.,** por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, para un periodo contractual de 24 (veinte y cuatro) meses, a ser ejecutado de conformidad al porcentaje de recargo del 20% incluyendo el IVA, los siguientes lotes:----------

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 226

(Continuación)

...//...

Asunción, 8 de Setiembre del 2.016.-

❖ LOTE 1 – SERVICIO DE CEREMONIAL EN HOTELES

- Monto máximo: G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones)
- Monto mínimo: G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones)

❖ LOTE N° 2 – PASAJES AEREOS PARA INVITADOS

- Monto máximo: G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)
- Monto mínimo: G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)

ART. 2°: **DISPONER,** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidenta y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **IMPUTAR,** la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Ante mí:

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria